



RESOLUCIÓN No. RA-RPCC-016-2026

DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determinada que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultadas que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben apegarse de forma irrestricta a la Ley y a la Constitución. En tal virtud, el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizará los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es reformar el Plan Anual de Contratación del año 2026 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, esto es, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos o debido a una justificación técnica y económica: *“(…) Las entidades contratantes **podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre***



y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)” (Énfasis agregado);

Que, en este orden, las Normas de Control Interno Para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, expedidas mediante Acuerdo No. 004-CG-2023 expedidas por el Contralor General del Estado, en la norma de Administración de Bienes 406-02 Planificación, contempla el Plan Anual de Contratación PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “(...) *El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas (...)*” (énfasis de mi autoría);

Que, mediante Ordenanza Para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en el Artículo 14 establece que “[l]a o el Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, como máxima autoridad administrativa y representante legal y judicial del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca (...)”;

Que, mediante acción de personal Nro. AP-2025-036 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita por el Dr. Cristian Zamora Matute Alcalde del Cantón Cuenca, designa al Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos con C.I. Nro. 1707009153 como Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca a partir del 13 de febrero de 2025.

Que, en virtud de los principios de oportunidad y legalidad, al surgir un nuevo requerimiento no planificado, se debe respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, y por ende se debe proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación del año 2026 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca;

Que, mediante Resolución Nro. RA-RPCC-003-2026 de 15 de enero de 2026, el Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad, aprobó y autorizó el Plan Anual de Contratación para el año 2026 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con todos sus anexos;

Que, mediante Memorando Nro. RPCC-GTI-2026-0161-M de fecha 20 de marzo de 2026, suscrito por el Ing. Xavier Eduardo Zambrano Peralta, Analista de Desarrollo Tecnológico, requirió: “*solicito comedidamente se sirva AUTORIZAR la reforma al PAC 2026 de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, conforme al Informe de Reforma al PAC adjunto*”;

Que, mediante Informe Técnico y Económico reforma al PAC NRO. 001, de fecha 20 de marzo de 2026, elaborado por el Ing. Xavier Eduardo Zambrano Peralta, Analista de Tics, y aprobado por el Dr. Víctor Hugo Molineros Gallegos, Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, en el que consta como justificación técnica económica de la reforma lo siguiente: “(...) *La presente reforma no afecta el presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2026. El valor total de la contratación se mantiene dentro del presupuesto aprobado, por lo que no se requiere una modificación al techo presupuestario institucional. (...) se propone modificar el código CPC del proceso actual al correspondiente a las impresoras multifunción color A4 (CPC 45160031122), por ser el de mayor incidencia presupuestaria en la presente contratación, así como actualizar la descripción del objeto de la contratación a*



"ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA DIFERENTES ÁREAS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA" (...)", por ello solicita que "se autorice a quien corresponda proceda con la reforma al PAC de la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca conforme al siguiente detalle (...)" y concluye lo siguiente: "la reforma solicitada cumple con la justificación técnica y económica, siendo indispensable en cumplimiento con la Planificación Anual 2026. Por lo tanto, es necesario reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) a fin de actualizar el código CPC correspondiente a la adquisición de las impresoras multifunción solicitadas por las Direcciones de Desarrollo Institucional y Talento Humano, y de Servicios Registrales, cuya ejecución está contemplada para el primer cuatrimestre de 2026. La presente reforma responde a necesidades institucionales debidamente justificadas mediante los memorandos antes citados, sin afectar el techo presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2026";

Que, sobre la base del sustento fáctico y legal desprendido del informe técnico y económico antes invocado, se ha motivado y justificado la imperiosa necesidad de proceder con la reforma del Plan Anual de Contratación (PAC), actuación administrativa indispensable para garantizar la legalidad, transparencia y correcta aplicación de las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública en la ejecución de los recursos institucionales;

En ejercicio de las facultades y atribuciones determinadas en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, como máxima autoridad,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca para el Ejercicio Económico 2026, de conformidad con los justificativos contenidos en el Informe Técnico y Económico reforma al PAC Nro. 001, de fecha 20 de marzo de 2026.

Art. 2.- ENCARGAR a la Responsable Administrativa la aplicación y ejecución de la presente Resolución.

Art. 3.- DISPONER al área de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 22 de la LOSNCP.

Art. 4.- DISPONER al área de Tecnologías de la Información y Comunicación que se proceda a la publicación de la primera reforma al Plan Anual de Contratación del año 2026, con su anexo, en la página WEB del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

DISPOSICIONES GENERALES

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio



de su publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Cuenca, el 24 de marzo de 2026.

DR. VÍCTOR HUGO MOLINEROS GALLEGOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Elaborado por:	Abg. Juan Sebastián Vásquez Analista Jurídico	
Revisado y aprobado por:	Abg. Diego Cabrera L. Director de Asesoría Jurídica	